



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

21499***Notificació de la Resolució sobre l'exclusió del Programa de Renda d'Inserció***

Habiendo resultado infructuosa la notificación de la Resolución sobre la exclusión del Programa de Renta Activa de Inserción, por no comparecer a requerimiento del Servicio Público de Empleo, por carta certificada con acuse de recibo a los sujetos responsables, se procede, en forma y efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (BOE 27.11.92), a publicar la relación de personas que han sido propuestas con dicha exclusión:

RELACIÓN

APPELLIDOS/NOMBRE	D.N.I./ N.I.E	F.RESOLUCIÓN
IVANOV NEDKOV, MILADEN	Y0584849L	30/08/2012

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de exclusión de su participación en el Programa de Renta Activa de Inserción, regulado en el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, en el que estaba Ud. Incluido, y en atención a los siguientes

HECHOS

- 1.- En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.
- 2.- Habiendo sido requerido a comparecer ante los Servicios Públicos de Empleo, Agencia de Colocación o Entidad asociada de los servicios integrados para el empleo, Ud. no acudió a dicho requerimiento.
- 3.- Se le comunicó la propuesta de su exclusión en la participación en dicho Programa por el motivo indicado, concediéndosele un plazo de 15 días para que alegara cuanto considerara que conviene a su derecho, según lo indicado en el nº 4, del art. 11 del Real decreto 1369/2006, de 24 de noviembre.
- 4.- Transcurrido dicho plazo, se dicta la resolución correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con lo dispuesto en el nº 5, del art. 11, y en el nº 1 del art. 13 del Real Decreto 1369/2006.,de 24 de noviembre.
- 2.- La letra b), del nº 1, del art. 9 del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, establece que es causa de baja definitiva en el Programa de Renta Activa de Inserción, no comparecer, previo requerimiento, ante los Servicios Públicos de Empleo, Agencia de Colocación o Entidad asociada de los servicios integrados para el empleo.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Excluirle definitivamente en la participación en el Programa de Renta Activa de Inserción que tenía Ud. reconocida. con la pérdida de todos los derechos que dicha participación implicaba, incluidos los efectos económicos.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL S.P.E.E.

Sonia Barranco Álvarez.

